• Realizar la proyección de la ejecución entre la fecha de corte para la armonización y diciembre 2024.

Productos de la actividad:

• Balance de la ejecución de proyectos 2024 a la fecha de corte para la armonización.

• Cálculo de la proyección saldo pendiente de ejecución entre la fecha de corte y diciembre 2024 (valores mensuales y agregado) = Apropiaciones definitivas – compromisos adquiridos.

• Identificación de saldo presupuestal disponible para alimentar el nuevo plan de desarrollo por cada sector, programa, subprograma, proyecto y fuente de recurso del presupuesto actual, teniendo en cuenta la actualización de las proyecciones de ingreso y las inflexibilidades registradas en la anterior actividad

Fase 2: Revisión de proyectos de inversión y saldos disponibles.

Estarán a cargo de las dependencias de Hacienda y Planeación, con el apoyo de las demás secciones presupuestales y ordenadores de gasto, según sea el caso:

Primera Actividad: Cierre Plan de Desarrollo saliente

• Evaluar el cumplimiento de las metas de producto de cada sector priorizadas para la vigencia 2024, identificando las que no alcanzaron un cumplimiento óptimo y podrían ser continuadas.

• Relacionar en el Avance POAI 2024 los proyectos, agrupados por subprogramas, programas y sector, con apropiación presupuestal en 2024, "No ejecutados" y fueron tenidos en cuenta en el nuevo PDT (sin CDP y/o sin proceso presupuestal de ejecución en curso; de existir CDP, tomar decisión de suspender durante el proceso de armonización hasta cuando se considere).

• Relacionar en el Avance POAI 2024 los proyectos de inversión "No ejecutados" que no fueron tenidos en cuenta en el nuevo PDT (generan disponibilidad presupuestal)

• Establecer los proyectos que tendrán continuidad y se deben incorporar al nuevo POAI 2024, agrupados por subprogramas, programas y sector.

Productos de la Actividad:

• Relación de proyectos de inversión, agrupados por subprogramas, programas y sector, correspondiente al Plan de Desarrollo 2020-2023, no ejecutados y que fueron tenidos en cuenta en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 (tienen apropiación presupuestal 2024).

Segunda Actividad: Priorización proyectos de inversión

• Realizar la priorización, con criterios sugeridos y otros que la administración considere pertinentes, para determinar el valor total y sus fuentes de financiación de los proyectos de inversión agrupados por subprogramas, programas y sector a ejecutar entre la fecha de corte y el 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto 2024 y con vigencias futuras.

• Realizar la tipificación de los proyectos incorporados en el POAI 2024 con saldo pendiente de ejecución (continúan, no continúan, nuevos).

• Calcular saldos disponibles y realizar el ajuste presupuestal (créditos, contracréditos, adiciones y reducciones) e incluir apropiaciones para priorizar gastos del nuevo Plan de Desarrollo, entre la fecha de corte y el 31 de diciembre de 2024.

Productos de la actividad:

• Soporte de los proyectos, agrupados por subprogramas, programas y sector que sustentan las modificaciones o actualización del Banco de proyectos por no ejecución y sin incorporar en nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

• Nuevo Plan Operativo Anual de Inversiones 2024 que se ejecutará desde la Fecha de Corte para la armonización hasta Diciembre 31 de 2024.

• PAC ajustado desde la fecha de corte para la armonización hasta el 31 de diciembre 2024.

Fase 3: Homologación y modificaciones presupuestales

Estarán a cargo de las dependencias de Hacienda y Planeación, con el apoyo de las demás secciones presupuestales y ordenadores de gasto, según sea el caso:

Única Actividad: Homologación y proyecto de modificación presupuestal

• Con base en los proyectos incorporados en el Nuevo POAI 2024, homologar o equiparar los rubros de inversión del presupuesto 2024 (aprobado en la administración saliente), con la nueva codificación de los gastos de inversión, que refleje programas, subprogramas y proyectos contemplados en el plan plurianual de inversiones del nuevo plan de desarrollo.

• Para el caso de rubros que permanecen no se hará modificaciones ni en sus leyendas ni en sus valores, pero si en el código numérico asignado para su identificación ya que se utilizará una nueva codificación de los gastos de inversión que refleje los programas, subprogramas y proyectos de inversión contemplados en el plan plurianual de inversiones del nuevo plan de desarrollo.

• Realizar las actuaciones con soportes, para elaborar el proyecto de ordenanza o acuerdo, de armonización presupuestal 2024.

Productos de la actividad:

• Proyecto de Acuerdo de Armonización Presupuestal 2024

ETAPA 2. Armonización externa

En esta etapa el Concejo Municipal deberá verificar el estricto cumplimiento de la anterior etapa, sin perjuicio de sus funciones de control, y mediante el respectivo trámite del proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde, aprobar las modificaciones (adicionar o crear) de las apropiaciones globales establecidas en el Acuerdo Municipal de presupuesto anual del municipio aprobado para la vigencia. (Art. 28 del Decreto 4730 de 2005). En esta etapa se cumplirá una fase:

Fase 4: Presentación del proyecto de acuerdo de armonización y aprobación por el Concejo.

Estarán a cargo del Alcalde y del Concejo con el apoyo de las dependencias de Hacienda y Planeación.

Actividades:

• Presentar el proyecto de Acuerdo de armonización presupuestal 2024 ante el Concejo municipal, para su trámite y aprobación.

• Tramitar, estudiar, discutir y decidir el proyecto de acuerdo de armonización presupuestal 2024.

• Proyectar el Decreto de modificaciones de armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

• Actualizar el Banco de Programas y Proyectos para formular, evaluar y viabilizar proyectos de inversión del POAI

Productos de las Actividades:

• Acuerdo Municipal de Armonización Presupuestal 2024, sancionado y publicado

• Decreto suscrito y publicado del detalle de la Armonización Presupuestal 2024.

• Banco de Programas y Proyectos actualizado.

Parágrafo. Dentro de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo o en un documento anexo al mismo, la Administración Central deberá informar al Concejo los siguientes aspectos:

a. Denominación de todos los rubros de funcionamiento materia de armonización.

b. Denominación de los programas de inversión materia de armonización y descripción de los nuevos proyectos señalando la respectiva fuente de financiación.

c. Estado de la ejecución por rubros al momento de presentarse el Proyecto de Acuerdo de armonización.

d. Relación de obras inconclusas al momento de armonizar, indicando la causal de la suspensión de la obra; fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación y fuente de financiación.

e. Descripción de los créditos y contracréditos aplicados y justificación económica de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 152 de 1994 la Administración Central armonizará a nivel programático el Plan de Desarrollo del periodo constitucional anterior, con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con la armonización programática prevista en el artículo anterior, corresponde al Administración Central realizar los ajustes de códigos

y nombres de los programas y subprogramas a la nueva estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

PARÁGRAFO. En caso de requerir ajustes presupuestales de las apropiaciones globales sancionadas en el presupuesto anual de la entidad para funcionamiento, inversión o créditos, o las secciones del mismo se deberá presentar al Concejo el proyecto respectivo para aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que se hubieren realizado entre el 01 de enero del 2024 hasta la fecha se entienden incorporados a los postulados programáticos del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, en tal sentido, corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal ajustar los reportes de ejecución presupuestal en materia de códigos y nombres y a la secretaria de Planeación Municipal armonizar los reportes de seguimiento al plan de desarrollo.

ARTÍCULO 5.- Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina Jurídica y del Interior de la Gobernación.

ARTÍCULO 6.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR RANGUEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Edwin Murillo Espinoza-asesor _____
Revisó: Arnobio Cuesta_Sec. Hacienda_____
Aprobó: Resurrección Manzano_ Jefe Jurídica_____
V.° B.° Asesor Jurídico Despacho_____

Anexo 10

Actividad 10

SEGUIMIENTO ESTRATEGIA 70% EQUIPO 1 CULTURA TRIBUTARIA								
DEL 22 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO 2024								
RESPONSABLE: YAQUELINE HERNÁNDEZ								
CONTRATISTA RESPONSABLE	# FACTURAS ENTREGADAS	# FACTURAS EFECTIVAMENTE PAGADAS	# CONVENIOS DE PAGO FIRMADOS	# CONTRIBUYENTES INTERESADOS EN APROVECHAR EL 70% DE DESCUENTO	# CONTRIBUYENTES CON POSIBILIDAD DE FIRMAR ACUERDO DE PAGO	# CONTRIBUYENTES QUE NO TIENEN POSIBILIDAD DE PAGO	# CONTRIBUYENTES SENSIBILIZADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL # FACTURAS ENTREGADAS
CARLOS REYES	40	0	0	14	5	14	33	82.5%
DEWIN CORREA	40	0	0	12	8	7	27	67.5%
GILBER PORRAS	40	0	0	19	5	6	30	75%
KAREN ASPRILLA	25	0	0	5	2	4	11	44%
WILIAM POLO	40	0	0	28	6	5	39	97.5%
YURANIS MESTRA	40	0	0	16	2	12	30	75%
CUMPLIMIENTO EQUIPO	240	0	0	94	28	48	170	70.83%

Anexo 11

Actividad 11

Por la transformación de Apartadó



70% DE DESCUENTO EN INTERESES

- Predial Unificado
- Industria y Comercio
- Valorización

40% de descuento **EN SANCIONES TRIBUTARIAS**

Plazo hasta el 16 de septiembre 2024

pdet

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Secretaría de **Hacienda**

Anexo 12

Actividad 12

COLOMBIA
RENACIENTE

Apartadó, agosto 26 de 2024

Señores:
Mesa directiva del Concejo Municipal de Apartadò

Referencia: PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACEURDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

"

Por designación que me hiciera el presidente de la corporación, me permito presentar ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo de la referencia, en los siguientes términos:

Analizado el proyecto de acuerdo, presentado a consideración de esta corporación pública, por parte de la Administración municipal, puede observarse que se encuentra ajustado a las normas Constitucionales, legales y que es altamente conveniente para la buena marcha del Municipio.

Las razones que encuentro para presentar ponencia favorable son las siguientes:

Durante esta primera etapa administrativa hemos adelantado todos los esfuerzos necesarios por optimizar los procesos de contratación para el suministro de Bienes y Servicios, ha sido nuestra premisa la tarea de implementar buenas prácticas en la contratación bajo los principios contractuales de Celeridad y Economía, respetando los principios presupuestales de Planeación, Especialización del Gasto y Anualidad como lo define el Decreto Ley 111 de 1994.

Hoy pensamos que (como lo reflexionaron nuestras Secretarías Técnicas en la reunión del Consejo de Gobierno del 05 de agosto) es posible incrementar la efectividad y permanencia en la prestación de servicios para la atención a la ciudadanía, así como la conservación de los bienes públicos ya que su cuidado corre inminente riesgo en los lapsos en que la entidad se queda sin operador por causas de trámites contractuales. Estamos decididos a implementar entonces las buenas prácticas de planeación institucional contratando por una sola vez algunos suministros y servicios que son invariables en sus características técnicas, en la frecuencia de uso, en la población que se beneficia de su prestación y que, en general son necesarios de manera permanente sin importar el período para el cual fueron elegidos, para adquirirlos para el correcto cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Email: Albertocaspillal2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

El Secretario General en la reunión citada ha manifestado que la prestación del Servicio Público en el Municipio de Apartadó nos reta con la necesidad de optimizar esfuerzos

Presupuesto Definitivo	**$ 1,111,230,905.00**	**$ 23,042,191.96**	**$ 27,000,000.00**	**$ 32,357,808.04**
TOTAL APROPIACIÓN 2024	**$ 1,193,630,905.00**			

Apropiaciones para el Servicio de Alimentación Escolar: Para la financiación del componente de Alimentación Escolar - PAE en las Instituciones Educativas se han apropiado los recursos en detalle en los siguientes rubros presupuestales en la fecha de expedición del respectivo certificado:

Componente presupuestal con recursos corrientes de esfuerzo propio:

Rubro	2.3.2.02.02.009.22.01.40	2.3.2.02.02.009.22.01.42
Concepto	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó-Alimento	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó-Alimento escolar
Recurso	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	INGRESOS CORRIENTES
Unidad Ejecutora Cód.	22	22
Unidad Ejecutora	Educación	Educación
BPIN	2024050450031	2024050450031
Programa Cód.	2201	2201
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto Cód.	2201028	2201028
Producto	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Recurso Cód.	147	101
Presupuesto Inicial	$ 835,029,000.00	$ 0.00
Adiciones	$ 396,453,623.00	$ 250,000,000.00
Reducciones	$ 234,583,994.00	$ 0.00

2514@gmail.com
3/2 Barrio Obrero

Créditos	$ 0.00	$ 0.00
ContraCréditos	$ 0.00	$ 0.00
Presupuesto Definitivo	**$ 996,898,629.00**	**$ 250,000,000.00**
ESFUERZO PROPIO 2024	**$ 1,246,898,629.00**	

Componente presupuestal con recursos de Transferencias UA-PA Nación:

Rubro	2.3.2.02.02.009.22.01.55	2.3.2.02.02.009.22.01.56
Concepto	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó-Alimento escolar	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Personal
Recurso	APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR
Unidad Ejecutora Cód.	22	22
Unidad Ejecutora	Educación	Educación
BPIN	2024050450031	2024050450031
Programa Cód.	2201	2201
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto Cód.	2201028	2201028
Producto	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Recurso Cód.	160	160
Presupuesto Inicial	$ 8,760,682,000.00	$ 146,160,000.00
Adiciones	$ 104,924,000.00	$ 0.00
Reducciones	$ 0.00	$ 0.00
Créditos	$ 0.00	$ 0.00
ContraCréditos	$ 0.00	$ 0.00
Presupuesto Definitivo	**$ 8,865,606,000.00**	**$ 146,160,000.00**

2514@gmail.com
3/2 Barrio Obrero

APORTE UA-PAE 2024	**$ 9,011,766,000.00**

Componente presupuestal con Recursos de Capital - Recursos del balance:

Rubro	2.3.2.02.02.009.22.01.69	2.3.2.02.02.009.22.01.70	2.3.2.02.02.009.22.01.71	2.3.2.02.02.009.22.01.72
Concepto	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje-RF	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje-Superávit	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje-Superávit	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje-RF
Recurso	R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL-APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
Unidad Ejecutora Cód.	22	22	22	22
Unidad Ejecutora	Educación	Educación	Educación	Educación
BPIN	2024050450031	2024050450031	2024050450031	2024050450031
Programa Cód.	2201	2201	2201	2201
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto Cód.	2201069	2201069	2201069	2201069
Producto	Infraestructura educativa dotada	Infraestructura educativa dotada	Infraestructura educativa dotada	Infraestructura educativa dotada
Recurso Cód.	147.3	147.3	160.3	147.2
Presupuesto Inicial	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Adiciones	$ 15,676,460.50	$ 10,750,552.71	$ 89,120,039.00	$ 1,149,930.21
Reducciones	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Créditos	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
ContraCréditos	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Presupuesto Definitivo	**$ 15,676,460.50**	**$ 10,750,552.71**	**$ 89,120,039.00**	**$ 1,149,930.21**
RECURSOS DEL BALANCE 2024	**$ 116,696,982.42**			

En resumen el valor total de las apropiaciones del año 2024 certificadas por la Secretaría de Hacienda para el año 2024 son las siguientes:

ESFUERZO PROPIO 2024	$ 1,246,898,629.00
APORTE UA-PAE 2024	$ 9,011,766,000.00
RECURSOS DEL BALANCE 2024	$ 116,696,982.42
TOTAL APROPIACIÓN 2024	**$ 10,375,361,611.42**

Análisis del cumplimiento normativo del monto de las apropiaciones: Conocidas las apropiaciones totales de la vigencia 2024 y el valor total de los componentes del gasto para el Cuatrienio de cada uno de los componentes de inversión y gasto sobre los cuales se está solicitando la autorización de compromiso de vigencias futuras, se procede a evaluar el cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que dispone que: " *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con* ***apropiación*** *del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas...*" (negrita fuera de texto)

Como consta en el certificado que se anexa, para el efecto el Secretario de Hacienda ha realizado la evaluación del detalle de las apropiaciones que se han realizado en la vigencia fiscal 2024 para cada uno de los gastos que son objeto de la solicitud de autorización de vigencias futuras, certificando que en efecto la entidad territorial cumple con el requisito de apropiaciones mínimas de la vigencia en la que se autoriza el compromiso de vigencias futuras, así:

Gasto Programado	***Código BPIM Proyecto***	***Apropiación 2024***	***Porcentaje***	***VALOR TOTAL***
Servicio de Transporte Escolar	2024050450002	1,451,300,385	**22.72%**	6,386,455,965
Conserjería de Establecimientos Educativos	2024050450001	5,117,841,632	**23.84%**	21,466,433,787
Conserjería Edificios de la Administración Central	Gasto de Funcionamiento	2,670,860,310	**24.22%**	11,029,584,736

Email: Albertoasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

Auxiliares administrativas de apoyo al Sector Educativo	2024050450001	193,630,905	26.40%	4,521,456,147
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	2024050450089	10,375,361,611	21.73%	47,737,927,761

Análisis del Impacto Fiscal de Mediano Plazo: El marco normativo establecido en el literal a) del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 exige que cuando se solicite autorización de vigencias futuras ordinarias se garantice que "... *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley...*" , al respecto el Secretario de Hacienda consecuente con la proyección de las inversiones que realizaron las secretarías técnicas, expide el Certificado anexo en el que consta:

Que revisado el Plan Plurianual de Inversiones del Municipio de Apartadó, se determina que los gastos derivados de los compromisos de vigencias futuras propuestas por las Secretarías Técnicas como consta en el acta 028 del 05 de agosto del 2024 del Consejo de Gobierno, están adecuados al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Apartadó porque:

- ✓ Todas las inversiones propuestas respetan las metas Plurianuales del Municipio
- ✓ No va en detrimento de la meta de Superávit Primario de cada anualidad
- ✓ No va en detrimento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Proyectada.

2. Revisión del marco normativo aplicable- Competencias de la entidad Territorial

En otras vigencias fiscales ha sido [illegible] del Honorable Concejo Municipal el marco legal en el que otros Alcaldes han justificado la solicitud de autorización de vigencias futuras, que en general son las misma aplicables al presente procedimiento, por lo cual se hace una recopilación de esas mismas motivaciones para complementar el marco normativo que mueve nuestra solicitud.

El Municipio de Apartadó actúa en entidad territorial certificada en educación conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 5178 del 4 de agosto de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional; sus actuaciones se enmarcan en lo previsto en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, así:

Artículo 7º. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

1. Programa de Alimentación Escolar - PAE

El numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. *Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar — PAE. (...)*

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a). Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.

b). Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

*c). **Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.** (...)". **(Negrilla nuestra).***

De otra parte, la Ley 2167 del 22 de noviembre de 2021 determinó que *"El Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno nacional reglamentará la materia."*

Al respecto es muy relevante introducir en esta parte los Principios del Sistema Presupuestal en Colombia, como motivaciones adicionales de esta solicitud de autorización de Vigencias Futuras Ordinarias; que es aplicable a todos los gastos objeto del presente proyecto de Acuerdo. Al respecto el Decreto Ley 111 de 1996 define que

> *ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).*

En materia de Planificación la presente solicitud de Autorización para comprometer vigencias futuras guarda concordancia con los contenidos del plan de desarrollo 2024 - 2027, de su plan plurianual de inversiones y el plan financiero y del plan operativo anual de inversiones del 2024, como lo exigen las leyes 38 de 1989 en su Art. 9 y 179 de 1994 en su Art. 5.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad se motiva la necesidad de acudir al régimen excepcional del compromiso de vigencias futuras ordinarias, pues la restricción normativa define que en el presente el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 2024 y que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal 2024 que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción como lo define el Artículo 10 de la Ley 38 de 1989. Entonces para en el régimen normal de compromisos presupuestales se dificulta la continuidad de los servicios citados que definitivamente van más allá de cada vigencia fiscal, sin que por ello varíen el tipo de bien o servicio que demanda la entidad pública.

Los programas presupuestales objeto de esta solicitud contemplan simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Finalmente las apropiaciones que se solicitan se referirán en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas como lo dispone el literal a) del Art. 14 de la Ley 38 1989 y el inc. 3 del Art. 55 de la Ley 179 de 1994.

Retomo de las motivaciones de otros mandatarios locales la cita de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, que mediante **Directiva N° 017 del 21 de octubre de 2019** en la cual exhorta a los concejos municipales de las entidades territoriales certificadas, como es el caso del municipio de Apartadó *"A TRAMITAR prioritariamente las solicitudes de vigencias futuras, en el evento en que sean solicitadas por los mandatarios territoriales para garantizar la oportuna disponibilidad de los recursos requeridos para la prestación del servicio de alimentación escolar"*... también exhortó *"... a adelantar oportuna y diligentemente las*

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

acciones necesarias para que se garantice la prestación del servicio de alimentación escolar en su territorio, atendiendo los postulados de la Constitución y la Ley que reconocen el principio de interés superior de los niños y niñas, y la prevalencia de sus derechos, de manera que con una adecuada planeación se ejecute sin interrupción el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y se brinde a sus beneficiarios el complemento alimentario, tal como lo dispone el Decreto 1852 de 2015..."

Otros pronunciamientos que reiteran la necesidad de planificar de manera diferente la prestación del servicio son la **Directiva 019 del 01 de noviembre de 2022** de la Procuraduría General de la Nación; la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar (UApA) a través de la Circular Nº 006 de 2023 con asunto "Directrices para garantizar el inicio oportuno del programa de alimentación escolar en la vigencia 2024", exhortó a los alcaldes para que realicen las acciones inmediatas para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2024 manteniendo concordancia con la Circular N°37 del 16 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se dirigió a los alcaldes y gobernadores para dar orientaciones precisas para la planeación del Programa de Alimentación Escolar.

2. Servicio de Transporte Escolar

También la Procuraduría General de la Nación en la **Directiva N° 017 del 21 de octubre de 2019** busca garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el servicio educativo oficial, específicamente, de los estudiantes del sector rural, y se refiere all Servicio de Transporte Escolar, el cual *"(...) es necesario y constituye condición concreta para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas. Este es una garantía de acceso y permanencia, especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales dispersas y apartadas de los centros educativos o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas"* . Lo define como *"una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo"*; instó a los responsables a "*cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función*". (arts. 23 y numeral 2 del art. 34 de la Ley 734 de 2002); lo cual llevado a la normativa vigente concuerda con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Por estas justificaciones ya debatidas en períodos anteriores en la Honorable Corporación es que nuestro equipo administrativo busca garantizar que con la alternativa de las Vigencias Futuras Ordinarias, se asegure la continuidad en la prestación del servicio durante todo el período constitucional.

3. Servicios de conserjería.

Este oficio se define la "*...Persona que tiene a su cuidado la custodia, limpieza y llaves de un edificio o establecimiento público...*".

En tanto en la Circular Externa 01 de 20 de enero de 2010, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece que los conserjes son personas que desarrollan actividades de mantenimiento, cuidado y custodia en un lugar determinado.

A través de la Contratación del servicio de Conserjería se garantizan las condiciones de aseo, limpieza y cuidado de las instituciones educativas con sus respectivas sedes, siendo este un servicio administrativo sobre el cual la Corte Constitucional en Sentencia T-104 de 2012 indicó que *"dentro del concepto del derecho a la educación se incluye que la planta física de las instituciones educativas, tenga condiciones dignas para que los menores de edad desarrollen sus estudios y demás actividades de manera adecuada, idónea y de calidad, garantizando el*

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

acceso a la educación". Y que *"En definitiva, la falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas.".*

Del mismo modo, el servicio es el requerido en para el cuidado de los edificios públicos a cargo de la administración central y en ambos casos para cumplirlos se debe contratar empresas especializadas que cumplan con los requisitos y autorizaciones de ley. Se requieren personas con capacidad de aportar el personal y los elementos requeridos en estas labores, que tengan la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para desarrollar las actividades de manera adecuada: la custodia, mantenimiento y condiciones de salubridad de los bienes muebles e inmuebles que están dentro de los establecimientos educativos oficiales y el mismo caso para las Instalaciones administrativas del Municipio de Apartadó. En consonancia con la motivación expuesta en solicitudes previas al Concejo, nos permitimos reiterar que los conserjes también cumplen labores permanentes de resguardo, control del buen funcionamiento de los equipos de la institución, brindan información a la comunidad educativa, lideran la evacuación y ayudar a los demás en caso de siniestros, realizan labores de limpieza incluida la limpieza en alturas, el mantenimiento de jardines y demás oficios varios de mantenimiento que garantizan que las instituciones educativas se encuentren en condiciones óptimas para dar inicio a la prestación del servicio educativo sin interrupción desde la vigencia 2023 a la 2024.

La permanencia en el servicio de conserjería durante el cuatrienio garantiza la salubridad y mantenimiento en buen estado de la infraestructura de las instituciones educativas y de los edificios públicos, lo cual repercute de manera directa en la garantía de la prestación del servicio a los ciudadanos.

Sentencia T 231 de 2014 - Corte Constitucional: es importante destacar que este pronunciamiento establece la jurisprudencia al rededor de la garantía del derecho a la educación, como un conjunto de condiciones que eviten cualquier barrera de acceso para la población en general. En los apartes más relevantes para esta exposición de motivos la Honorable Corte expone en detalle que:

> *"En el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizarles establecimientos apropiados y el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. La accesibilidad implica la obligación del Estado de asegurar el acceso de todas las personas a la educación en condiciones de igualdad y libres de toda forma de discriminación, así como facilidades en términos geográficos y económicos para acceder al servicio. En este orden, como lo señala (...), la accesibilidad consta de tres (3) dimensiones: (i) la no discriminación, (ii) la accesibilidad material, y (iii) la accesibilidad económica."*

> *"Los servicios de restaurante escolar, transporte escolar y administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para el goce efectivo de este derecho. De otro lado, el* ***transporte escolar*** *es una garantía de acceso y permanencia especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos, o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas por*

carecer de facilidades de transporte. En cuanto al ***restaurante escolar,*** *la garantía de alimentos adecuados y congruos es un presupuesto indispensable no solo para evitar la deserción escolar sino para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. Por último,* ***los servicios administrativos*** *constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio*". (negrilla nuestra).

La Sentencia hace un recuento de las posibles circunstancias que pueden considerarse como una barrera a la garantía del derecho a la educación, estimando que:

> *"(...) no cualquier ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación. Así por ejemplo cuando la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho a los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado."*

3. **Justificaciones técnicas de la presentación de la Solicitud de Autorización para el Compromiso de Vigencias Futuras Ordinarias.**

Ya se ha estudiado previamente la apropiación presupuestal y el detalle de las mismas para el año 2024, con lo cual es posible legalmente ubicar la solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias, dado que se cumple con la apropiación mínima que regula el literal b) del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003:

Gasto Programado	*Código BPIM Proyecto*	*Apropiación 2024*	*Porcentaje*	*VALOR TOTAL*
Servicio de Transporte Escolar	2024050450002	1,451,300,385	**22.72%**	6,386,455,965
Conserjería de Establecimientos Educativos	2024050450001	5,117,841,632	**23.84%**	21,466,433,787
Conserjería Edificios de la Administración Central	Gasto de Funcionamiento	2,670,860,310	**24.22%**	11,029,584,736
Auxiliares administrativas de apoyo al Sector Educativo	2024050450001	1,193,630,905	**26.40%**	4,521,456,147
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	2024050450089	10,375,361,611	**21.73%**	47,737,927,761

El Secretario de Hacienda ha expedido la certificación del 05 de Agosto de 2024 en la que consta que conforme con el literal a) de la Ley 819 de 2003 el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Art. 1o de la misma norma.

Ninguno de los gastos programados no conllevan inversión social Nacional y por lo tanto no requiere el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación, conforme a lo dispuesto al literal c) del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003

Conforme a lo dispuesto en la norma vigente los proyectos objeto de la vigencia futura están consignados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento de la administración municipal de Apartadó.

Las autorizaciones reglamentadas por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no exceden el período administrativo actual. Tampoco estamos en el último período de gobierno por lo tanto la solicitud se acopla a los estándares establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

Análisis económico de los sectores: En el Consejo de Gobierno del pasado 5 de agosto la Secretaria de Educación hizo una exposición detallada de las proyecciones de gastos objeto

de la presente solicitud, estableciendo como insumos del estudio económico los siguientes aspectos:

COLOMBIA
RENACIENTE

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PRESUPUESTO PROYECTADO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE -2025 (Proyección de IPC 5,12% sobre precios 2024)					
COMPLEMENTO AM/PM					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNIT. (Costo integral para operación total)**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES A ENTREGAR**	**VALOR TOTAL**
Prejardín- Jardín	700	$ 4,059	190	133000	$ 539,847,000
0°	1500	$ 4,059	190	285000	$ 1,156,815,000
1°, 2° y 3°	2600	$ 4,680	190	494000	$ 2,311,920,000
4° y 5°	2100	$ 5,042	190	399000	$ 2,011,758,000
6°, 7°, 8° y 9°	2200	$ 5,118	190	418000	$ 2,139,324,000
10° y 11°	845	$ 5,422	190	160550	$ 870,502,100
					$ 9,030,166,100
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL CERCANO)					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNIT.**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES A ENTREGAR**	**VALOR TOTAL**
Prejardín- Jardín	200	$ 5,230	190	38000	$ 198,740,000
0°	190	$ 5,230	190	36100	$ 188,803,000
1°, 2° y 3°	624	$ 5,779	190	118560	$ 685,158,240
4° y 5°	335	$ 6,200	190	63650	$ 394,630,000
6°, 7°, 8° y 9°	631	$ 6,369	190	119890	$ 763,579,410
10° y 11°	177	$ 7,082	190	33630	$ 238,167,660
					$ 2,469,078,310
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL DISPERSO)					

NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNIT.	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL
0°	20	$ 5,531	190	3800	$ 21,017,800
1°, 2° y 3°	126	$ 6,031	190	23940	$ 144,382,140
4° y 5°	98	$ 6,490	190	18620	$ 120,843,800
6°, 7°, 8° y 9°	140	$ 6,871	190	26600	$ 182,768,600
10° y 11°	4	$ 7,654	190	760	$ 5,817,040
					$ 474,829,380
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN					**$ 11,974,073,790**

PRESUPUESTO PROYECTADO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE -2026 (Proyección de IPC 4,03% sobre precios 2025)

COMPLEMENTO AM/PM

NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNIT. (Costo integral para operación total)	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL
Prejardín-Jardín	700	$ 4,223	190	133000	$ 561,659,000
0°	1500	$ 4,223	190	285000	$ 1,203,555,000
1°, 2° y 3°	2600	$ 4,869	190	494000	$ 2,405,286,000
4° y 5°	2100	$ 5,245	190	399000	$ 2,092,755,000
6°, 7°, 8° y 9°	2200	$ 5,324	190	418000	$ 2,225,432,000
10° y 11°	845	$ 5,641	190	160550	$ 905,662,550
					$ 9,394,349,550

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL CERCANO)

514@gmail.com
2 Barrio Obrero

NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNIT.	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL
Prejardín-Jardín	200	$ 5,441	190	38000	$ 206,758,000
0°	190	$ 5,441	190	36100	$ 196,420,100
1°, 2° y 3°	624	$ 6,012	190	118560	$ 712,782,720
4° y 5°	335	$ 6,450	190	63650	$ 410,542,500
6°, 7°, 8° y 9°	631	$ 6,626	190	119890	$ 794,391,140
10° y 11°	177	$ 7,367	190	33630	$ 247,752,210
					$ 2,568,646,670

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL DISPERSO)					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNIT.**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES A ENTREGAR**	**VALOR TOTAL**
0°	20	$ 5,754	190	3800	$ 21,865,200
1°, 2° y 3°	126	$ 6,274	190	23940	$ 150,199,560
4° y 5°	98	$ 6,752	190	18620	$ 125,722,240
6°, 7°, 8° y 9°	140	$ 7,148	190	26600	$ 190,136,800
10° y 11°	4	$ 7,692	190	760	$ 5,845,920
					$ 493,769,720
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN					**$ 12,456,765,940**

PRESUPUESTO PROYECTADO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE -2027 (Proyección de IPC 3,81% sobre precios 2026)

COMPLEMENTO AM/PM					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE**	**VALOR UNIT.**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES**	**VALOR TOTAL**

lla2514@gmail.com
3 B/2 Barrio Obrero

	RACIONES	(Costo integral para operación total)		A ENTREGAR	
Prejardín-Jardín	700	$ 4,384	190	133000	$ 583,072,000
0°	1500	$ 4,384	190	285000	$ 1,249,440,000
1°, 2° y 3°	2600	$ 5,055	190	494000	$ 2,497,170,000
4° y 5°	2100	$ 5,445	190	399000	$ 2,172,555,000
6°, 7°, 8° y 9°	2200	$ 5,527	190	418000	$ 2,310,286,000
10° y 11°	845	$ 5,856	190	160550	$ 940,180,800
					$ 9,752,703,800

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL CERCANO)					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNIT.**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES A ENTREGAR**	**VALOR TOTAL**
Prejardín-Jardín	200	$ 5,648	190	38000	$ 214,624,000
0°	190	$ 5,648	190	36100	$ 203,892,800
1°, 2° y 3°	624	$ 6,241	190	118560	$ 739,932,960
4° y 5°	335	$ 6,696	190	63650	$ 426,200,400
6°, 7°, 8° y 9°	631	$ 6,878	190	119890	$ 824,603,420
10° y 11°	177	$ 7,648	190	33630	$ 257,202,240
					$ 2,666,455,820

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RURAL DISPERSO)					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNIT.**	**DIAS A CONTRATAR**	**TOTAL RACIONES A ENTREGAR**	**VALOR TOTAL**
0°	20	$ 5,973	190	3800	$ 22,697,400
1°, 2° y 3°	126	$ 6,513	190	23940	$ 155,921,220

lla2514@gmail.com
3 B/2 Barrio Obrero

4° y 5°	98	$ 7,009	190	18620	$ 130,507,580
6°, 7°, 8° y 9°	140	$ 7,420	190	26600	$ 197,372,000
10° y 11°	4	$ 7,985	190	760	$ 6,068,600
					$ 512,566,800
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN					**$ 12,931,726,420**

PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025

(Proyección de IPC 5,12% sobre precios 2024)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de Vehiculo 2025	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2025	Días de servicio	Valor Total
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Velez	Bus	1	40	$ 381,348	180	$ 68,642,640
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Velez	Buseta	1	23	$ 368,636	180	$ 66,354,480
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 368,636	180	$ 66,354,480
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 304,463	180	$ 54,803,340
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 304,463	180	$ 54,803,340
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380

mail: Albeiroasprilla2514@gmail.com
alle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279,091	180	$ 50,236,380
PEDRON EL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 270,634	180	$ 48,714,120
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 270,634	180	$ 48,714,120
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 270,634	180	$ 48,714,120

mail: Albeiroasprilla2514@gmail.com
alle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 270,634	180	$ 48,714,120
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 439,780	180	$ 79,160,400
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 439,780	180	$ 79,160,400
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 439,780	180	$ 79,160,400
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 524,353	180	$ 94,383,540
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 524,353	180	$ 94,383,540
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 572,708	180	$ 103,087,440
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 524,353	180	$ 94,383,540
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$ 1,581,661,440**

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026

(Proyección de IPC 4,03% sobre precios 2025)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de Vehiculo 2025	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2025	Días de servicio	Valor Total

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Velez	Bus	1	40	$ 396,716	180	$ 71,408,880
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Velez	Buseta	1	23	$ 383,492	180	$ 69,028,560
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 383,492	180	$ 69,028,560
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 316,733	180	$ 57,011,940
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 316,733	180	$ 57,011,940
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
	Tarde	Bosque-Casa Verde-	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

		Los Almendros							
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290,338	180	$ 52,260,840
PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 281,541	180	$ 50,677,380
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 281,541	180	$ 50,677,380
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 281,541	180	$ 50,677,380
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 281,541	180	$ 50,677,380
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 457,503	180	$ 82,350,540
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 457,503	180	$ 82,350,540
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 457,503	180	$ 82,350,540
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 545,484	180	$ 98,187,120

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 545,484	180	$ 98,187,120
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 595,788	180	$ 107,241,840
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 545,484	180	$ 98,187,120
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$ 1,645,401,780**

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2027

(Proyección de IPC 3,81% sobre precios 2026)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de Vehiculo 2025	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2025	Días de servicio	Valor Total
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Velez	Bus	1	40	$ 411,831	180	$ 74,129,580
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Velez	Buseta	1	23	$ 398,103	180	$ 71,658,540
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 398,103	180	$ 71,658,540
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 328,801	180	$ 59,184,180
	Mañana	San Martin-	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 328,801	180	$ 59,184,180

mail: Albeiroaspria8914@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

		Rositas							
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301,400	180	$ 54,252,000
PEDRON EL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 292,268	180	$ 52,608,240
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 292,268	180	$ 52,608,240

mail: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 292,268	180	$ 52,608,240
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 292,268	180	$ 52,608,240
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 474,934	180	$ 85,488,120
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 474,934	180	$ 85,488,120
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 474,934	180	$ 85,488,120
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 566,267	180	$ 101,928,060
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 566,267	180	$ 101,928,060
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 618,488	180	$ 111,327,840
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 566,267	180	$ 101,928,060
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$ 1,708,092,360**

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

Servicio de Auxiliares Administrativos (Incluye el 19% del IVA sobre un AIU del 10%)

AUXILIARES 2025 **RENACIENTE** (Proyección de IPC 5,12% sobre precios 2024)			
Salario básico			
Salario		$ 1,681,920	
Auxilio transporte		$ 170,294	
Subtotal		$ 1,852,214	
Prestaciones			
Cesantías		8.33%	$ 154,289
Intereses sobre cesantías		1%	$ 18,522
Prima		8.33%	$ 154,289
Vacaciones		4.17%	$ 77,237
	Subtotal		$ 404,338
Parafiscales			
Caja de compensación		4%	$ 74,089
Sena		2%	$ 37,044
ICBF		3%	$ 55,566
	Subtotal		$ 166,699
Seguridad social			
Pensión		12%	$ 201,830
Salud		9%	$ 142,963
ARL		0.522%	$ 8,780
	Subtotal		$ 353,573
Dotaciones			$ 52,539
Capacitaciones			$ 5,679
Logistica y seguimiento a puestos de trabajo			$ 101,729
	Subtotal		$ 159,947

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/ Barrio Obrero

	SUBTOTAL SALARIO		$ 2,936,772
ESTAMPILLAS		6.00%	$ 193,827
	subtotal		$ 193,827
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		2%	$ 64,609
	subtotal		$ 64,609
IVA 19%		19%	$ 613,785
	subtotal		$ 613,785
ADMINISTRACIÓN		10%	$ 293,677
	Subtotal		$ 293,677
TOTAL COSTO UNITARIO			$ 4,102,671
		10	
TOTAL X 10 MESES (CONTRATO CON 31 AUX)			$ 1,066,694,402
GRAN TOTAL VIGENCIA 2025			$ 1,066,694,402
ESTE PRESUPUESTO CONTIENE EL 19% DEL IVA SOBRE EL AIU DEL 10%			

AUXILIARES 2026 (Proyección de IPC 4,03% sobre precios 2025)			
Salario básico			
Salario		$ 1,749,701	
Auxilio transporte		$ 177,157	
Subtotal		$ 1,926,859	
Prestaciones			
Cesantías		8.33%	$ 160,507
Intereses sobre cesantías		1%	$ 19,269

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

Prima		8.33%	$ 160,507
Vacaciones		4.17%	$ 80,350
	Subtotal		$ 420,633
Parafiscales			
Caja de compensación		4%	$ 77,074
Sena		2%	$ 38,537
ICBF		3%	$ 57,806
	Subtotal		$ 173,417
Seguridad social			
Pensión		12%	$ 209,964
Salud		9%	$ 148,725
ARL		0.522%	$ 9,133
	Subtotal		$ 367,822
Dotaciones			$ 53,964
Capacitaciones			$ 5,908
Logistica y seguimiento a puestos de trabajo			$ 105,829
	Subtotal		$ 165,701
	SUBTOTAL SALARIO		$ 3,054,432
ESTAMPILLAS		6.00%	$ 201,593
	subtotal		$ 201,593
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		2%	$ 67,198
	subtotal		$ 67,198
IVA 19%		19%	$ 638,376
	subtotal		$ 638,376

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

ADMINISTRACIÓN		10%	$ 305,443
	Subtotal		$ 305,443
TOTAL COSTO UNITARIO			$ 4,267,041
		10	
TOTAL X 10 MESES (CONTRATO CON 31 AUX)			$ 1,109,430,764
GRAN TOTAL VIGENCIA 2025			$ 1,109,430,764
ESTE PRESUPUESTO CONTIENE EL 19% DEL IVA SOBRE EL AIU DEL 10%			

AUXILIARES 2027 (Proyección de IPC 3,81% sobre precios 2026)			
Salario básico			
Salario		$ 1,816,365	
Auxilio transporte		$ 183,907	
Subtotal		$ 2,000,272	
Prestaciones			
Cesantías		8.33%	$ 166,623
Intereses sobre cesantías		1%	$ 20,003
Prima		8.33%	$ 166,623
Vacaciones		4.17%	$ 83,411
	Subtotal		$ 436,659
Parafiscales			
Caja de compensación		4%	$ 80,011
Sena		2%	$ 40,005
ICBF		3%	$ 60,008
	Subtotal		$ 180,024

COLOMBIA RENACIENTE
Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

Seguridad social			
Pensión		12%	$ 217,964
Salud		9%	$ 154,391
ARL		0.522%	$ 9,481
	Subtotal		$ 381,836
Dotaciones			$ 56,020
Capacitaciones			$ 6,133
Logistica y seguimiento a puestos de trabajo			$ 109,861
	Subtotal		$ 172,014
	SUBTOTAL SALARIO		$ 3,170,806
ESTAMPILLAS		6.00%	$ 209,273
	subtotal		$ 209,273
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		2%	$ 69,758
	subtotal		$ 69,758
IVA 19%		19%	$ 662,698
	subtotal		$ 662,698
ADMINISTRACIÓN		10%	$ 317,081
	Subtotal		$ 317,081
TOTAL COSTO UNITARIO			$ 4,429,616
TOTAL X 10 MESES (CONTRATO CON 31 AUX)			$ 1,151,700,076
GRAN TOTAL VIGENCIA 2025			$ 1,151,700,076

Email: Albeiroasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero

PROYECCIÓN CONSERJES 2025 (Proyección de IPC 5,12% sobre precios 2024)		
SALARIO	1	$ 1,366,560
HORAS EXTRAS Y RECARGOS		$ 143,489
SUBTOTAL		**$ 1,510,049**
AUXILIO DE TRANSPORTE	1	$ 170,294
SUBTOTAL		**$ 1,680,343**
SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	9.0%	$ 135,904
PENSION	12%	$ 181,206
ARL	1.044%	$ 15,765
SUBTOTAL		**$ 332,875**
APORTES PARAFISCALES		
SENA	2%	$ 27,331
I.C.B.F	3%	$ 40,997
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 60,402
SUBTOTAL		**$ 128,730**
PRESTACIONES SOCIALES		
CESANTIAS	8.33%	$ 139,973
INTERESES DE CESANTIAS	1%	$ 16,803
PRIMA DE SERVICIOS	8.33%	$ 139,973
VACACIONES	4.17%	$ 62,969
DOTACION		$ 127,837
INSUMOS		$ 456,708
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL		$ 13,598
CAPACITACIONES		$ 116,275
LOGISTA DISTRIBUCIÓN INSUMOS Y SEGUIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO		$ 52,500
SUBTOTAL		**$ 1,026,635**

Email: Albertoasprilla2514@gmail.com
Calle 102A Carrera 93 B/2 Barrio Obrero